

RV: OFICIO RAD.68001310300520250020200

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 28/08/2025 8:57

1 archivo adjunto (129 KB)

2025-00202-00OficioConsojoSuperior de la Judicatura.pdf;

Señores:  
**SERVIDORES JUDICIALES**  
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de  
la Judicatura de Santander

**Jorge Enrique Carrero Afanador**  
Secretario  
Consejo Seccional de la Judicatura  
Centro Administrativo Municipal  
Fase II  
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Juzgado 05 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j05ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de agosto de 2025 9:02 a. m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: abogadarussi@gmail.com <abogadarussi@gmail.com>

Asunto: OFICIO RAD.68001310300520250020200

Envío oficio, dentro del proceso en referencia, para su conocimiento y respectivo trámite.

Cordialmente,



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA SANTANDER

Advertencia: El horario hábil de los Despachos Judiciales de esta ciudad corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA SANTANDER

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No.751

Señores  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SECCIONAL BUCARAMANGA  
JUZGADOS DEL PAÍS  
Bucaramanga Santander

PROCESO	68001310300520250020200
CLASE	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEMANDANTE(S)	CARLOS EMIRO MANCIPE VESGA CC 91.525.091

Comunico a usted que mediante auto del 8 de agosto de 2025 este Despacho dispuso oficiarle a fin que **se sirva comunicar a todos los Juzgados del país**, para que informen si existen procesos en contra del aquí deudor CARLOS EMIRO MANCIPE VESGA, en caso afirmativo, para que los remitan a la liquidación patrimonial que se adelanta en este Despacho. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser consideras estos créditos como extemporáneos, no obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Proceda de conformidad

Firmado Por:  
**Luis Roberto Camacho Garavito**  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50bb1146106283070a66c4b7ed26234531e78f07b309d2f3a3a19e7df22dbe96

Documento generado en 26/08/2025 02:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

